

EA), mejorando “las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses” (art. 5. 2 letra a) EA).

La Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, según se recoge Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario número 43 de 19 de diciembre de 2019), ostenta competencias, entre otras, en las siguientes materias “Fomento y desarrollo de la Educación Universitaria; Protocolos y Convenios de colaboración con distintas Universidades y Cualesquiera otras actividades relacionadas con la educación universitaria”.

QUINTO.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su Disposición Adicional Cuarta, prescribe que “las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán llevar a cabo actuaciones de cooperación con relación a materias que sean competencia del Estado, suscribiendo, a tal efecto, los correspondientes Convenios de Colaboración. Asimismo, ambas Ciudades y la Administración General del Estado podrán celebrar Convenios de Colaboración referidos a competencias estatutariamente asumidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.” Los arts. 43 y 44 del Reglamento del Gobierno y de la Administración - BOME n 2 extraord. de 30 de enero 2017- recuerdan que “de acuerdo con los principios de colaboración mutua, cooperación, lealtad institucional, adecuación al orden de distribución de competencias, coordinación, eficiencia, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y solidaridad interterritorial la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla utilizará los instrumentos y técnicas de coordinación y cooperación previstas en las Leyes. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá celebrar Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias en los términos de la legislación estatal de aplicación sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad.

SEXTO.- Que mediante escrito de la Rectora de la Universidad de Granada de fecha 9 de diciembre 2022, se instó de la Ciudad “la aportación financiera necesaria para poder desarrollar el proyecto de ampliación del edificio principal del campus universitario de Melilla, cifrando la aportación para el ejercicio económico de 2023 en 371.218 euros” (...) dado el déficit de financiación existente en el Presupuesto de la Universidad de Granada de 2023 para afrontar el desarrollo de los estudios universitarios en la Ciudad Autónoma de Melilla, debido a la escasa financiación aportada tanto por el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2023, como por el Ministerio de Universidades para cubrir los gastos estructurales de los campus de Ceuta y Melilla, y teniendo en cuenta la falta de espacios y el deficiente estado de conservación de las instalaciones universitarias en el edificio principal del campus universitario de Melilla para ofrecer una docencia con todas las garantías de calidad”.

Atendiendo a dicha solicitud, la Asamblea de Melilla aprobó en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2023 la dotación presupuestaria nominativa, aplicación presupuestaria 03 32401 75300 denominada “ Convenio de Colaboración CAM-UGR para la ampliación del edificio principal campus universitario”, en cuantía de 371.2018,08 euros.

Tal como expone la Universidad de Granada en el Informe de la Unidad Técnica, que adjunta en su petición, relativo al importe de la obra de “ampliación del edificio principal del campus universitario de Melilla”, “mediante Resolución de la Rectora de fecha 08 de septiembre de 2021 se adjudicó a la UTE QQCBCAMPUS UGR MELILLA el contrato de “Redacción de proyecto básico y de ejecución (incluyendo estudio de seguridad y salud) para la ampliación del Edificio Principal en el campus Universitario de Melilla”, el cual fue licitado mediante procedimiento abierto, con nº de expediente de contratación UGR/2021/0016. Que con fecha 23 de junio de 2022, se llevó a cabo la recepción positiva del servicio correspondiente al contrato antes indicado, habida cuenta de que el proyecto entregado fue realizado de acuerdo con las condiciones contractuales y con el pliego de prescripciones técnicas de la licitación. Que el importe de las obras asciende a 2.195.010,18 euros (IPSI incluido) ...”.

SÉPTIMO.- Que según expresa la Memoria que acompaña a la solicitud, presentada por la Universidad con fecha 31 de marzo de 2023, “motivado por el crecimiento del número de usuarios, la Universidad de Granada pretende llevar a cabo una ampliación del Edificio Principal del Campus Universitario de Melilla para dar cabida al programa de necesidades que demandan tanto las titulaciones de grado como los posgrados que la Universidad de Granada imparte en este campus universitario (...) En este edificio es donde se ubican los servicios comunes a las tres facultades existentes en Melilla y requiere una urgente ampliación debido al gran incremento de alumnos que se ha producido en los últimos años como consecuencia del notable aumento del número de títulos tanto de grado como de posgrado, que exige la existencia de un mayor número de aulas, de despacho que den cabida a la contratación de un gran número de nuevos docentes y así como debido a las nuevas necesidades que demanda una docencia universitaria de calidad, como salas de reuniones para trabajos en grupo, salas interactivas, ampliación de la biblioteca, otras actividades educativas y de investigación, entre otras. La ampliación del Edificio Principal del Campus de Melilla tiene un coste de obra estimado de 2.195.010,8 euros más un coste adicional por la Dirección de obra y ejecución y la coordinación de seguridad y salud de 60.000 euros y el plazo de ejecución de la obra es de 15 meses.

Esta ampliación consiste en dos módulos simétricos que se situarán en las zonas de menor anchura de la fachada principal permitiendo la constitución de dos patios de luces y vistas que posibiliten la iluminación y ventilación del pasillo del edificio existente (...) Añade que los usos que se consiguen con esta ampliación son los siguientes: 1 sala interactiva, 1 sala de estudio y lectura, 4 zonas departamentales abiertas con capacidad para 48 puestos de trabajo, 10 despachos dobles con capacidad para 20 profesores y 2 salas